



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Mesa de Entradas N° 446/2022, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo XI establece el Régimen de Licencias para su personal.

Que por Nota ingresada por la Mesa de Entradas N° 446/2022, la agente Ana Logiudice, Legajo N° 180. solicita una licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 25 del Anexo XI del Régimen de Licencias del CCT, en virtud de haber sido requerida por la Universidad Nacional de Moreno para prestar servicios de docencia, coordinación académica y dirección de equipos de investigación, con dedicación exclusiva, en el área de “Organización y Principios de Administración Pública” y en el Centro de Estudios de Gobierno y Políticas Públicas, lo cual se encuentra en trámite por el Expediente UNM N° 381/2022.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorando ME-2022-00010349-AGCBA-DTPER, informa que la agente Ana Logiudice, cumple con los requisitos establecidos en el Anexo XI “Régimen de Licencias” del Convenio Colectivo de la AGCBA, para el otorgamiento de la licencia solicitada y que la Unidad Operativa de Recursos Humanos por Memorando ME-2022-1308-AGCBA-UORRHH, manifiesta que la agente no resulta beneficiaria de becas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de julio de 2022, en atención a lo informado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve aprobar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por la citada agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Ana Logiudice, Legajo N° 180, para prestar servicios de docencia, coordinación académica y dirección de Equipos de Investigación, con dedicación exclusiva, en el Área de “Organización y Principios de Administración Pública” y en el Centro de Estudios de Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Nacional de Moreno, ad referendum de la acreditación del acto administrativo correspondiente, a partir del 15 de agosto de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los interesados, publíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 12:45:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:49:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 14:53:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:14:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:59:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:59:47 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022, las Disposiciones DADMIN 24/22 y DADMIN 27/22, el Expediente N° EX- 2022- 00002286 AGCBA - COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 20 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la ampliación de almacenamiento de la solución NETAPP del Organismo para garantizar el normal funcionamiento del mismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “AMPLIACION Y RENOVACION NETAPP”, y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales DICTA-2022-17-E-AGCBA-DGLEG y la Dirección General de Sistemas de Información, quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos V) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 24/22.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web , y se invitó a participar a 05 empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno COMPRAS 8/22.

Que, mediante Disposición DADMIN N° 27/22 se aprueba la Circular N° 1, la cual es comunicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de la empresa SOUTHDATA SRL.

Que, se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General de Sistemas de Información, la misma informa que la empresa SOUTHDATA SRL cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad informa que no le es posible brindar precio de referencia.

Que atento a que el valor de la cotización presentada por la empresa SOUTHDATA SRL supera el monto estimado de la contratación, es que la Comisión Evaluadora solicitó la mejora de oferta prevista en el art. 99 inc. C, punto 3 Del reglamento de la Ley N° 2095 aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Que, dentro del plazo previsto la empresa manifiesta la imposibilidad de realizar una mejora a la cotización oportunamente presentada.

Que mediante ACTFC-2022-5-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar a la empresa SOUTHDATA SRL , el renglón único, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total ofertado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y cinco con 53/100 (\$ 4.428.535,53), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 24/2022 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley N° 2095, y lo establecido en la Resolución AGC N.° 148/21.

Que, dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes, sin haber recibido en el plazo de ley impugnaciones.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto informa que existen fondos suficientes para la llevar adelante contratación.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 3/22, adjudicando el renglón único a la empresa SOUTHDATA SRL, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y cinco con 53/100 (\$ 4.428.535,53), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 24/2022 y DADMIN N° 27/22 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado, reglamentada internamente por la Resolución AGC N° 148/21 y Acta ACTFC-2022-5-E-AGCBA-CEO.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado conforme Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el

Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por Disposición DADMIN N° 24/22 y DADMIN N° 27/22.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022-61-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 3/22, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por un monto total estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y cinco con 53/100 (\$ 4.428.535,53), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 24/22 y DADMIN N° 27/22.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el renglón único a la empresa SOUTHDATA SRL con domicilio en Araoz N° 1208 CABA, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y cinco con 53/100 (\$ 4.428.535,53), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.° 24/2022 y DADMIN N° 27/22 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y Acta ACTFC-2022-5-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 12:44:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:46:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 14:52:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:14:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:06 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Mesa de Entrada N° 427/2022, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 427/2022, el agente German

Riba, Legajo N° 1115, DNI N° 31.565.538, solicitó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, de acuerdo al CCT, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2023, inclusive.

Que el Departamento de Administración de Personal por Memorandum ME-2022-00009749-AGCBA-DTPER manifiesta que el agente Riba cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo XI “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de julio de 2022, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal, resolvió aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI “Régimen de Licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente German Riba, Legajo N° 1115, DNI N° 31.565.538, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 12:45:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:49:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 14:54:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:21:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:26 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 62/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 13 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 fija la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la

estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 62/21 se designó a la agente Mercedes Laura Fátima Squillaci, DNI N° 34.463.984, Legajo N° 1287, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión del día 13 de julio de 2022, resolvió dejar sin efecto al 18 de julio de 2022, el nombramiento ut supra mencionado y designar a Martina Caresano, DNI N° 35.325.574, a fin de cubrir la respectiva vacancia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DEJASE SIN EFECTO, a partir del 18 de julio de 2022, la designación de la agente Mercedes Laura Fátima Squillaci, DNI N° 34.463.984, Legajo N° 1287, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE, a partir del 18 de julio de 2022 a la agente Martina Caresano, DNI N° 35.325.574, Legajo N° 1305, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE la licencia por cargo de mayor jerarquía a la agente Martina Caresano, DNI N° 35.324.574, en función del nombramiento en el cargo enunciado en el artículo segundo de la presente, a partir del 18 de julio de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 4°: APRUEBASE el pase de área de la agente Mercedes Laura Fátima Squillaci, Legajo N° 1287 al gabinete de asesores de la Auditora General, Cdra. Mariela Coletta, a partir del 18 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración para que notifique a las agentes de lo resuelto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Admsinistración, Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 12:46:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:48:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 14:53:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:14:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:00:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Acta N° 147, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 22 de diciembre de 2021 se renovaron, entre otras, la locación de servicios de Corbetta, Julio César, DNI N° 25.705.788.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus facultades y contemplando las necesidades del organismo, en la sesión del 13 de julio de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Corbetta, Julio César, DNI N° 25.705.788.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.21 16:36:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 12:44:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:50:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 14:54:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 15:23:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:01:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 16:01:07 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Cultura y Turismo, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cultura en Casa". Auditoría de relevamiento. Año 2020. Proyecto N° 13.21.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA,

aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorandum ME-2022-00009546-AGCBA-DGCUL, la Dirección General de Cultura y Turismo elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta ACTFC-2022-3-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de julio de 2022 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Cultura en Casa". Auditoría de relevamiento. Año 2020. Proyecto N° 13.21.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "**Cultura en Casa**". Auditoría de relevamiento. Año 2020. Proyecto N° 13.21.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 13:50:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.22 19:04:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.25 11:14:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.25 15:14:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.25 15:14:21 -03:00